

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

FEBRERO 2010

Nº 68

Adelántate al correo postal. Únete a la campaña Sinpapel

SUMARIO

- Leucoencefalopatía multifocal progresiva asociada al uso de natalizumab.
- ISFAS: Corrección de errores en el catálogo de material ortoprotésico.
- Sibutramina: Suspensión cautelar de comercialización.
- Farmacia Asistencial: Universalización de la Dispensación Activa.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Información en www.cofm.es.
- Hurtos, robos, atracos e intentos de diversas clases de timos a las farmacias.
- BANCOFAR: Nuevo acuerdo.
- Comunicación de las vacaciones de las farmacias.
- ZEMPLAR® cápsulas: Cambio a aportación reducida.
- MUFACE: Visado para los antipsicóticos atípicos en mayores de 75 años.
- Medicamentos con cupón precinto diferenciado.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Medicamentos que pasan a ser de Uso Hospitalario.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Entregas de recetas.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.

NATALIZUMAB Y LEUCOENCEFALOPATÍA MULTIFOCAL PROGRESIVA: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informa a los profesionales sanitarios acerca de las conclusiones de la revisión llevada a cabo sobre el riesgo de leucoencefalopatía multifocal progresiva (LMP) asociado al uso de natalizumab (TYSABRI®), llevada a cabo por el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) de la Agencia Europea de Medicamentos. La AEMPS había informado previamente a este respecto en su nota informativa 2008/15 (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 52, correspondiente a septiembre 2008).

Natalizumab es un anticuerpo humanizado recombinante anti- α 4-integrina, indicado como tratamiento modificador de la enfermedad en monoterapia para la esclerosis múltiple remitente/recidivante en pacientes con elevada actividad de la enfermedad a pesar del tratamiento con interferón beta; o bien en pacientes con enfermedad grave de evolución muy rápida. El medicamento fue autorizado en septiembre de 2006 por un procedimiento de registro centralizado europeo.

La LMP es una enfermedad subaguda progresiva del SNC causada por la reactivación del virus JC, predominantemente en pacientes inmunodeprimidos, y que suele provocar una discapacidad grave o la muerte. La sintomatología de la LMP es muy similar a un brote de esclerosis múltiple.

Las conclusiones de esta revisión han sido las siguientes:

- Natalizumab es un medicamento eficaz en pacientes con
- (continúa...)

RECUERDA: Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

esclerosis múltiple remitente/recidivante muy activa que no han respondido a interferón beta o cuando la enfermedad es grave y empeora de forma muy rápida, existiendo muy pocas alternativas de tratamiento para este tipo de pacientes. Sobre la base de los datos actualmente disponibles, se considera que TYSABRI® mantiene un balance beneficio/riesgo favorable en sus indicaciones autorizadas.

- El riesgo de desarrollar LMP parece aumentar a partir de los dos años de tratamiento. Hasta el 20 de enero de 2010, son 31 los casos conocidos de LMP confirmada asociados al uso de natalizumab a nivel mundial, de los cuales 23 pacientes habían recibido TYSABRI® durante más de dos años. Se estima que han recibido tratamiento con este medicamento, aproximadamente, 60.000 pacientes en todo el mundo desde su autorización.
- El CHMP ha considerado el hecho de que no se dispone de medidas para prevenir o tratar

la LMP. Por ello, es especialmente importante la detección de los síntomas tan pronto como sea posible y suspender la administración de TYSABRI®. Las técnicas de eliminación de natalizumab (intercambio plasmático o inmunoadsorción) pueden precipitar la aparición del síndrome inflamatorio de reconstitución inmunitaria (IRIS: *Immune Reconstitution Inflammatory Syndrome*), que puede manifestarse tras varios días, semanas o meses.

- Finalmente, el CHMP ha recomendado medidas adicionales con objeto de que médicos y pacientes estén alerta sobre la posible aparición de LMP.

Teniendo en cuenta las conclusiones de la revisión llevada a cabo, la AEMPS recomienda a los profesionales sanitarios lo siguiente:

- Deben seguirse estrictamente las condiciones de uso de TYSABRI® establecidas en la ficha técnica del medicamento.
- Antes del inicio del tratamiento se debe disponer de una ima-

gen de resonancia magnética como referencia y repetirse anualmente.

- Al comenzar el tratamiento es necesario informar a los pacientes sobre el riesgo de LMP y su sintomatología, valorando la conveniencia de continuar el tratamiento en el caso de que éste llegue a los dos años de duración.
- Debe vigilarse periódicamente la aparición de signos de LMP o de empeoramiento neurológico en los pacientes que reciben TYSABRI®. En el caso de aparición de signos de LMP debe interrumpirse el tratamiento y vigilar estrechamente la posibilidad de aparición de IRIS, en particular si se realiza intercambio plasmático o inmunoadsorción para eliminar el medicamento.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17. Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org.
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CATÁLOGO DE MATERIAL ORTOPROTÉSICO DEL ISFAS

El 30 de diciembre de 2009 se publicó en el BOE el nuevo catálogo de material ortoprotésico del ISFAS, y el pasado 3 de febrero fue publicada una corrección de errores (Resolución 4B0/38010/2010, de 25 de enero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se corrigen errores en la Resolución 4B0/38276/2009, de 16 de diciembre, por la que se

aprueba la Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS).

Esta modificación se ha añadido en los ejemplares del catálogo que se facilitan en la Unidad de Vocalías, en la 5ª planta de la sede colegial, donde además también tenéis disponibles los catálogos de material ortoprotésico fi-

nanciado mediante reintegro de gastos del SNS, MUFACE y MUGEJU.

Todos estos catálogos de material ortoprotésico también están disponibles en la web del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

SIBUTRAMINA (REDUCTIL®): SUSPENSIÓN CAUTELAR DE COMERCIALIZACIÓN

Como ya conocéis a través de la información remitida por la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia el pasado 22 de enero, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios ha determinado que, desde el 1 de febrero de 2010, no puede prescribirse ni dispensarse el medicamento REDUCTIL® ni elaborarse ninguna fórmula magistral con su principio activo: sibutramina.

En el caso de que un paciente solicitase una dispensación de

REDUCTIL® o una fórmula magistral con sibutramina, se le debe informar que se ha suspendido la comercialización de este medicamento y que debe consultar con su médico para valorar las alternativas disponibles para su caso particular. Las devoluciones al laboratorio comercializador se harán por los cauces habituales.

Esta decisión se ha adoptado tras la revisión de los resultados preliminares del estudio SCOUT (*Sibutramine Cardiovascular OUT-*

come trial) y los datos disponibles sobre la eficacia de la sibutramina. A raíz de los resultados de este estudio (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 67, correspondiente a enero 2010), el Comité de Medicamentos de Uso Humano de la Agencia Europea de Medicamentos ha concluido que, con la información actualmente disponible, el balance beneficio/riesgo de la sibutramina es desfavorable.

FARMACIA ASISTENCIAL: UNIVERSALIZACIÓN DE LA DISPENSACIÓN ACTIVA (FAUDA)

Tal y como viene siendo habitual, desde estas líneas ofrecemos información de actualidad sobre el programa FAUDA. Esta aplicación que ofrece el Colegio, de forma gratuita, recoge información farmacológica y sanitaria con el objetivo de facilitar una práctica farmacéutica asistencial de calidad.

Si todavía no te has registrado te animamos a que lo hagas, remitiéndonos el formulario que adjuntamos, debidamente cumplimentado, bien por fax al número 914 068 477 o bien por correo postal a la dirección del Colegio. Este formulario también puede cumplimentarse en nuestra página web: www.cofm.es (acceder a Farmacia asistencial / Registro).

Gracias a FAUDA se puede acceder, desde el mismo punto de venta y sin salir de vuestro programa de gestión, a información relevante del medicamento que se está dispensando. Los mensajes que se ofrecen se actualizan

diariamente para incluir las notas informativas publicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (alertas para los profesionales sanitarios, retiradas de lotes, etc.), y cualquier otra información útil en la dispensación del medicamento.

La modularidad del programa permite adaptarse a las necesidades que se van produciendo, incorporando nuevas características de las que hemos ido informado puntualmente por correo electrónico, desde estas páginas y mediante notificaciones específicas dirigidas desde la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia. Así, en verano, se recogió vuestra opinión sobre nuevas funcionalidades que os gustaría que dispusiese FAUDA: fotosensibilidad de los medicamentos, interacciones más importantes y posologías especiales.

También se ha puesto en marcha una campaña de recogida de datos sobre la dispensación de la

denominada «píldora del día después» (PDD), utilizando el cuestionario de FAUDA como hoja de recogida de datos. En este sentido, agradeceríamos que nos remitas semanalmente las encuestas de las dispensaciones que hayas realizado.

Además, recordamos que para poder disponer de todas las funcionalidades que ofrece FAUDA es necesario que, periódicamente, actualices el programa siguiendo las indicaciones que te haya facilitado tu empresa informática. Estas instrucciones también explican cómo enviar las encuestas de las intervenciones para luego poder disfrutar de la nueva funcionalidad de consulta de estadísticas.

Para cualquier información adicional, sugerencia o consulta relacionada con FAUDA podéis contactar con nosotros en el teléfono 914 068 397, o en la dirección de correo electrónico: farmacia.asistencial@cofm.es

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS (GBP) PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la GBP implica la correcta gestión de las oficinas de farmacia para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que se aplican.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad que permita dar respuesta inmediata a la Consejería de Sanidad que nos ha solicitado, en el marco del actual Concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Actualmente, más de 100 oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid ya han implantado la GBP. Si aún no lo has hecho esperamos que pronto te sumes a ellas. Para cualquier información rela-

cionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono 914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita a su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. Elaboración del informe de evaluación

Los consultores, una vez hayan analizado la información obteni-

da, procederán a realizar un «Informe Final» en el que se describirán los hallazgos encontrados. El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. Entrega de documentación

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. Seguimiento anual del proyecto

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información, permanentemente actualizada, necesaria para llevar a cabo la actividad profesional en la farmacia. En esta ocasión, destacaremos los siguientes contenidos:

- Martindale y Stockley

Nuevamente podéis acceder a través de la web, de manera gratuita, a las bases de datos *Martindale*, *Stockley Interacciones* y *Stockley Alertas*, referentes mundiales en la información del medicamento, la primera de ellas, y en el tema de las interacciones farmacológicas las otras dos. El acceso a estas bases de datos se realiza a través de la sección «Área de consultas» de Canal Colegiados.

- Vacunas frente a la Gripe A (H1N1)

El último informe publicado sobre sospechas de reacciones adversas asociadas a las vacunas pandémicas frente a la gripe A/H1N1 notificadas al Sistema Español de Farmacovigilancia Humana (Informe de puesta al día del 16 de noviembre de 2009 al 11 de enero de 2010). Disponible en «Alerta para profesionales sanitarios», dentro de la sección «Información para Colegiados» de Canal Colegiados.

- Sibutramina (REDUCTIL®)

Todos los datos sobre la suspensión cautelar de comercialización de este medicamento.

- Escritos remitidos desde el Colegio

Pueden consultarse en la sección «Información Junta de Gobierno» de Canal Colegiados. Y las circulares en la sección «Información para Colegiados», también dentro de Canal Colegiados.

Y como venimos recordando habitualmente, resaltamos también la información sobre los siguientes temas:

- Precios de Referencia 2010
Normativa y calendario de su entrada en vigor.
- Retiradas de lotes
Información, prácticamente al instante, de las retiradas de lotes comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Disponible en la sección «Retiradas».
- Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico
La normativa y el listado de los medicamentos afectados.
- Formación continuada del COFM
Toda la información sobre los cursos de próximo inicio.
- Bolsa de trabajo
Ofrece la posibilidad de poner en contacto a quién busca trabajo con quién ofrece trabajo en el sector farmacéutico. Constituye la sección que registra más consultas de toda la web.
- Nomenclátor Oficial
Con los precios de los medicamentos del mes en curso.
- PNT de fórmulas no tipificadas
Todos los «*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*», elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del COFM, están disponibles en la web colegial (acceder a Canal Colegiados / Servicios Colegiales: Formulación Magistral). Además, puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:
 - Solución de minoxidil con promestrieno.
 - Suspensión hidroalcohólica de permetrina.
 - Gel de peróxido de benzoilo.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 446 / 447 / 375).

HURTOS, ROBOS, ATRACOS E INTENTOS DE DIVERSAS CLASES DE TIMOS A LAS FARMACIAS

Si desgraciadamente fuerais víctimas de un robo o atraco en vuestra oficina de farmacia, rogamos que, además de presentar la denuncia oportuna, comunicuéis los hechos a la Junta de Gobierno del Colegio, a través de su Secretario, para poder coordinar las actuaciones pertinentes con los mandos de los Cuerpos de Seguridad del Estado.

También aconsejamos pongáis especial cuidado con los productos expuestos en estanterías a las que tiene acceso el público. Algunos compañeros nos han relatado que son frecuentes los casos de hurtos, especialmente de

los productos de mayor valor (sacaleches eléctricos, interfonos para niños, tensiómetros, aerosoles, cosméticos, etc.), pese a la vigilancia con cámaras. En algunas ocasiones, tras el hurto, se solicita su importe en metálico como si se tratase de una devolución haciendo, a su vez, el encargo de un número elevado de unidades de otra marca.

Igualmente, queremos advertiros que se están dando casos en los que el cliente, aprovechándose de un mínimo descuido en el mostrador, extrae uno o más blísteres de los envases de un medicamento para posteriormente, y re-

curriendo a cualquier excusa, rehusar a su adquisición. En concreto, hemos tenido conocimiento que esto está sucediendo con envases del medicamento publicitario SOÑODOR®.

Con el medicamento PROPECIA®, por ejemplo, se dan casos en los que el cliente cambia hábilmente el envase del mostrador y, a la hora de pagar, pide que se le dé otro envase pues el que se le está vendiendo está vacío.

Además, seguimos teniendo noticias de variadas tentativas de timos o estafas a oficinas de farmacia (pagos con billetes falsos,

supuestos reconocimientos profesionales, anuncios en «páginas amarillas», etc.). Nuevamente, con el fin de evitar situaciones no deseadas, recomendamos:

- Comprobar la autenticidad de cualquier propuesta personal o telefónica que suponga un desembolso económico y que responda a operaciones no solicitadas.
- No facilitar datos de tarjetas de crédito o cuentas bancarias a desconocidos.
- Requerir acreditación a las personas que telefonan o visitan alegando pertenecer a cualquier empresa, institución u organismo de la Administra-

ción pública.

- Revisar puntualmente los extractos bancarios ya que hay un plazo de 15 días naturales desde cada cargo para solicitar al banco su devolución.
- Poner especial cuidado con los cargos bancarios que se produzcan en periodo vacacional ya que pueden ser aprovechados para girar cargos indebidos.
- Poner en conocimiento de la Vocalía de Titulares de Oficina de Farmacia cualquier tema «extraño» que propongan y que suponga un desembolso económico y del que no hayáis tenido notificación del Colegio al respecto.

NUEVO ACUERDO DEL COLEGIO CON BANCOFAR

Recientemente, se ha suscrito un nuevo acuerdo con BANCOFAR para la oferta de productos y servicios financieros en condiciones muy ventajosas para los farmacéuticos colegiados, sus familiares y empleados.

Toda la oferta de productos financieros y servicios bancarios, fruto del acuerdo firmado, está disponible en la web colegial (www.cofm.es), accediendo a la sección «Ventajas exclusivas para el colegiado», dentro de Canal Colegiados.

COMUNICACIÓN AL COLEGIO DE LAS FECHAS DE VACACIONES DE LAS OFICINAS DE FARMACIA

Como ya sabes, el Colegio tiene que comunicar a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid los turnos de vacaciones de las oficinas de farmacia, según lo estipulado en el Decreto 259/2001, de 15 de noviembre, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de guardia y vacaciones de las oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid.

Por tanto, para hacer posible su cumplimiento y poder comunicar-

te también posibles incidencias, te rogamos que, **antes del viernes 30 de abril de 2010**, communicates al Colegio el período en el que tu oficina de farmacia permanecerá cerrada por vacaciones, mediante un escrito remitido al número de fax 91 406 84 43, o por correo electrónico a la dirección: registro@cofm.es.

Recordamos que las oficinas de farmacia pueden cesar temporalmente sus actividades durante un período vacacional **máximo**

de un mes.

Las fechas de cierre que cada oficina de farmacia nos comunica son transmitidas posteriormente a la Consejería de Sanidad. Además, también son tenidas en cuenta por parte del Colegio de cara al envío de determinada información, como la relativa a la facturación de recetas, por lo que es necesario que la comunicación se realice en el plazo indicado anteriormente.

ZEMPLAR® 1MCG 28 CÁPSULAS: CAMBIO A APORTACIÓN REDUCIDA «CÍCERO»

El medicamento ZEMPLAR® 1mcg 28 cápsulas (CN: 656002) fue incluido en la prestación del Sistema Nacional de Salud, en septiembre de 2008, con aportación normal.

La Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha establecido la aportación reducida para este medicamento con fe-

cha 29 de enero de 2010, con aplicación a partir del día primero del mes siguiente, es decir, a partir del día **1 de febrero de 2010**.

Las existencias del citado medicamento sin el cícero de aportación reducida, en poder de almacenes y oficinas de farmacia, podrán seguir comercializándose si bien, para las condiciones de

financiación en el momento de su dispensación, se tendrá en cuenta que es de **aportación reducida desde esa fecha**.

Los medicamentos ZEMPLAR® 2mcg 5 viales (CN: 658295) y ZEMPLAR® 5mcg 5 viales (CN: 809582) continúan siendo de Uso Hospitalario (H).

MUFACE: NECESIDAD DE VISADO PARA LA DISPENSACIÓN DE LOS ANTIPSICÓTICOS ATÍPICOS PARA PACIENTES MAYORES DE 75 AÑOS

Se recuerda que el **autovisado** para la dispensación de los medicamentos antipsicóticos de segunda generación, también denominados antipsicóticos atípicos, para mayores de 75 años sólo es válido para las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid. Para el resto de entidades, como ISFAS, MU-

FACE, MUGEJU y recetas de otras comunidades autónomas, sigue siendo necesario el **visado de inspección**.

Para saber si la receta debe ser visada es imprescindible **pedir al afiliado su cartilla**, comprobar su edad y cumplimentar la casilla correspondiente de los datos del

paciente.

La relación de los medicamentos **antipsicóticos atípicos** se puede consultar en la web colegial: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

Información en *Práctica Farmacéutica*

- Todo lo referente a las normas de dispensación de las recetas de MUFACE lo tenéis recogido en el número 14 (junio 2009) de la revista colegial *Práctica Farmacéutica*, de donde se ha extraído esta información.
- Lo referente a la gestión de los medicamentos ESTUPEFACIENTES en la oficina de farmacia, en el número 6 (junio 2007).
- Lo referente a la gestión de PSICÓTROPICOS, en el número 7 (octubre 2007).
- Las normas de dispensación de las recetas de ISFAS, en el número 15 (octubre 2009).

Si no has conservado estos números de *Práctica Farmacéutica*, puedes descargártelos en la sección «Publicaciones» de la web del Colegio (www.cofm.es).

MEDICAMENTOS CON CUPÓN PRECINTO DIFERENCIADO

Se relacionan a continuación los **nuevos medicamentos** que disponen de cupón precinto diferenciado y no están calificados como Diagnóstico Hospitalario. Estos medicamentos, en todas sus presentaciones, necesitan **visado de inspección** para su dispensación con cargo a SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS:

- CLOPIDOGREL APOTEX EFG
- CLOPIDOGREL NEREDAL EFG
- CLOPIDOGREL RATIOPHARM GMBH EFG
- CLOPIDOGREL VIRFUTON EFG
- GREPID EFG
- OLANZAPINA APHAR EFG (E) (1)
- OLANZAPINA SPI EFG (E) (1)
- OLANZAPINA SWANDPOND INVESTMENTS EFG (E) (1)
- QUETIAPINA NORMON EFG (E)

(1): Todas las olanzapinas EFG se encuentran en suspensión judicial de comercialización; por lo tanto, aunque haya nuevas altas registradas como medicamentos con cupón precinto diferenciado, no se van a poder encontrar en el mercado.

(E): Antipsicóticos atípicos. Para los pacientes mayores de 75 años las recetas precisan el autovisado (en el caso de las recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid) o el visado de inspección (en el caso de las recetas del SNS de otras comunidades, MUFACE, ISFAS, MUGEJU, Ayuntamiento de Galapagar y ADESLAS).

La **relación completa actualizada** de los medicamentos con cupón precinto diferenciado que precisan visado de inspección previo a su dispensación está a vuestra disposición en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
OMEPRAZOL PLACASOD 40mg 14 cápsulas	736124	31 de marzo de 2010
OMEPRAZOL PLACASOD 40mg 28 cápsulas	736421	31 de marzo de 2010
OMEPRAZOL PLACASOD 20mg 14 cápsulas	887646	31 de marzo de 2010
OMEPRAZOL PLACASOD 20mg 28 cápsulas	887638	31 de marzo de 2010

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada**, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

MEDICAMENTOS QUE PASAN A SER DE USO HOSPITALARIO (H)

Por resolución de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, desde el **1 de febrero de 2010**, los medicamentos: VARILRIX®, OPTIRAY® y OPTIRAY ULTRAJECT®, en todas sus presentaciones, han pasado a tener la calificación de **Uso Hospitalario (H)**. Anteriormente estaban calificados como medicamentos de Diagnóstico Hospitalario.

Las unidades existentes en el mercado con la calificación de Diagnóstico Hospitalario y, por lo tanto, con su cupón precinto homologado, podrán ser facturadas hasta el **31 de mayo de 2010** como fecha tope.

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a. Isabel Romero Claver, con nº de colegiada 28/24487-8. Talonario MC90682119. Hospital Santa Cristina.
 - ✓ Dra. D^a. Rosa Carrizo Sainero, con nº de colegiada 28/20809-2. Talonario nº MC90682119. Hospital Santa Cristina.
 - ✓ Dra. D^a. Susana López Morán. Talonario nº 00266, serie A2/2009, sin especificar número de recetas. Centro de Salud Leganés Norte (Área 9).
 - ✓ Dr. D. Ibrahim Nabahin Nabahin. Talonario nº 77444, serie A1/2009, sin especificar número de recetas. Centro de Salud Legazpi (Área 1).
 - ✓ Dra. D^a. Lydia Zapatero Remón, con nº de colegiada 28/23493-4. Talonario nº MC50751063. Hospital Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. D^a. M^a Teresa González Hernández, con nº de colegiada 28324517. Talonario nº MC90795562. Hospital Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. D^a. Victoria Fuentes Aparicio, con nº de colegiada 28504675. Talonario nº MC10809084. Hospital Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. D^a. Elena Alonso Lebrero, con nº de colegiada 28200857. Talonario nº MC70750999. Hospital Gregorio Marañón.
 - ✓ Dr. D. Álvaro Gómez de la Riva, con nº de colegiado 28571174. Talonario nº MA90497594, sin especificar número de recetas. Hospital Universitario de La Paz (Área 5 especializada).
 - ✓ Dra. D^a. M^a Llanos Soler Rangel, con nº de colegiada 28527254. Talonarios MA20553071 (50 recetas) y MC20784247 (10 recetas). Hospital Infanta Sofía.
 - ✓ Dra. D^a. M^a. Gloria Caudales Pazos, con nº de colegiada 28/40498-8. Talonario nº 00383, serie A2/2009, sin especificar número de recetas (Área 4).
 - ✓ Dr. D. Vicente García-Luengos Alonso, con nº de colegiado 28/162901. Talonario MC70749613. Hospital Gregorio Marañón.

- ✓ Dr. D. Andrés García Pastor, con nº de colegiado 28/507252. Talonarios MC10809161 y MA70525862. Hospital Gregorio Marañón.
 - ✓ Dr. D. Manuel de la Fuente González, con nº de colegiado 28/15315-7. Talonarios MA30566657 y MC10796566. Hospital Cruz Roja.
 - ✓ Dr. D. Luís Méndez Rojas, con nº de colegiado 28/41534-0. Talonario MA00548057. Médico de empresa (Área 2).
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de varios talonarios de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a. Clara Eugenia Torres Morenilla. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 2580061 a la 2580090 (pérdida total).
 - ✓ Dr. D. José Antonio Martínez Taboada. Talonario serie A9/2007, de la receta nº 3342601 a la 3342630 (pérdida total).
 - 3) La Consejería de Salud y Consumo del Gobierno de las Islas Baleares nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Miguel Mir Umbert, con nº de colegiado 070701704. Talonario nº 39697, serie A9/2007, de la receta nº 3290881 a la 3290910.
 - 4) La Consejería de Sanidad de la Junta de Andalucía nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes a la Dra. D^a. Lourdes Hermosín Ramos, con nº de colegiada 11-06469. Talonario nº 13105, serie A/2002. Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - 5) El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha nos comunica la pérdida de recetas oficiales de estupefacientes:
 - ✓ Dra. D^a. Alicia Arrazubi Galant, con nº de colegiada 19/285854-1. Talonario nº 60655, recetas nº3856039, 3856040 y 3856041. Centro de Salud Cervantes de Guadalajara.
 - ✓ Dra. D^a. Wendy Vargas Porras, con N.I.E. 332816. Talonario nº 40773, recetas a partir de la nº 3323164. Centro de Salud de Elche de la Sierra.
 - 6) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica la pérdida de un sello médico perteneciente al Dr. D. Lawrence Ench Ngozi, con nº de colegiado 13/03969-4 y CIAS 1104009007 Z. Argamasilla de Alba.
 - 7) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de varios sellos médicos:
 - ✓ Sello que permanece en un despacho de la administración para los médicos de apoyo que no tienen CIAS. Referencia de dicho cuño: CPF0503013450T M.Ref. Un sello médico. EAP Sabugo (Avilés).
 - ✓ Dra. D^a. Joaquina Cristóbal Zarabozo, con nº de colegiada 3304334-2 y CIAS 0504060114^a. Un sello médico. EAP de Ventanielles (Oviedo).
 - ✓ Dr. D. Santiago Ramos Rodríguez, con nº de colegiado 3301948-1 y CIAS 0504926105K. Un sello médico. Neumología del Instituto Nacional de Silicosis (Oviedo).
 - 8) La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria nos comunica el extravío de recetas oficiales de estupefacientes pertenecientes al Dr. D. Ignacio González Fernández, con nº de colegiado 393903564. Talonario serie A1/2009, nº77951, de la receta nº 4374901 a la 4374930. Hospital de Laredo (Cantabria).
 - 9) La Consejería de Sanidad de la Región de Murcia nos comunica el robo de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Pablo Vicente Villena, con nº de colegiado 30/04559-8. Talonario nº 70831, serie A1/2009, recetas de la nº 4161301 a la 4161330, ambas inclusive. Hospital Morales Meseguer.
 - 10) El Departamento de Sanidad del Gobierno Vasco nos comunica la pérdida de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes perteneciente al Dr. D. Iñaki Aguirrezabal Bazterrika, con nº de colegiado 0102700. Talonario nº 25483, serie PV/07. Centro de Salud de San Martín (Vitoria-Gasteiz).

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
FEBRERO	VIERNES 26	DE 8 A 22 HORAS (1)
	SÁBADO 27	DE 8 A 15 HORAS (2)
MARZO	MARTES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al repartidor de COFARES o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

(2) Entrega sólo en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **marzo** se efectuará la **primera entrega general el lunes día 22** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20 (día 22 en el mes de marzo).

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
CPNN	504210	ENSURE JUNIOR CON FIBRA (vainilla) Antes PEDIASURE CON FIBRA	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504212	ENSURE JUNIOR PLUS (fresa) Antes ENSURE JUNIOR PLUS DRINK	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504211	ENSURE JUNIOR PLUS (vainilla) Antes ENSURE JUNIOR PLUS DRINK	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504200	ENSURE PLUS FIBER (chocolate) Antes ENRICH PLUS	30	Botella 220 ml	*
CPNH	504201	ENSURE PLUS FIBER (frambuesa) Antes ENRICH PLUS	30	Botella 220 ml	*
CPNH	504199	ENSURE PLUS FIBER (vainilla) Antes ENRICH PLUS	30	Botella 220 ml	*
CPNH	504213	ENSURE PLUS FRESH (melocotón)	30	Botella 220 ml	133,38
CPNH	504214	ENSURE PLUS FRESH (piña)	30	Botella 220 ml	133,38
CPNH	504203	ENSURE PLUS LIVE (manzana)	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504202	ENSURE PLUS LIVE (melocotón)	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504205	ENSURE PLUS LIVE (fresa)	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504206	ENSURE PLUS LIVE (platano)	30	Botella 200 ml	*
CPNH	504204	ENSURE PLUS LIVE (vainilla)	30	Botella 200 ml	*
CPNN	504195	ENSURE POLVO (chocolate)	24	Bote 400 g	287,28
CPNN	504197	ENSURE POLVO (vainilla)	24	Bote 400 g	287,28
CPNN	504196	ENSURE POLVO (chocolate)	50	Sobre 53,5 g	99,86
CPNN	504198	ENSURE POLVO (vainilla)	50	Sobre 53,5 g	99,86
CPHH	504222	FRESUBIN 2KCAL FIBRE DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504208	FRESUBIN 2KCAL DRINK (frutos del bosque)	24	Botella 200 ml	111,14
CPHH	504207	FRESUBIN 2KCAL DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	111,14
CPHH	504209	FRESUBIN 2KCAL FIBRE DRINK (chocolate)	24	Botella 200 ml	130,55
CPNH	504172	FRESUBIN ENERGY FIBRE DRINK (chocolate)	24	Botella 200 ml	102,94

CPNN	504224	FRESUBIN ORIGINAL DRINK (chocolate)	24	Botella 500 ml	*
CPNH	504173	FRESUBIN ENERGY FIBRE DRINK (fresa)	24	Botella 200 ml	102,94
CPNH	504174	FRESUBIN ENERGY FIBRE DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	102,94
CPNN	504223	FRESUBIN ORIGINAL DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	*
CPNN	504231	FRESUBIN ORIGINAL FIBRE (vainilla)	12	Botella 500 ml	
CPHH	504227	FRESUBIN PROTEIN ENERGY DRINK (capuchino)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504228	FRESUBIN PROTEIN ENERGY DRINK (chocolate)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504226	FRESUBIN PROTEIN ENERGY DRINK (fresa)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504225	FRESUBIN PROTEIN ENERGY DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	*
MESP	504190	MULTI-THICK (neutro)	24	Bote 250 g	311,90
CPHH	504181	PROSURE (café)	30	Botella 220 ml	261,42
CPHH	504182	PROSURE (chocolate)	30	Botella 220 ml	261,42
CPHH	504180	PROSURE (naranja)	30	Botella 220 ml	261,42
CPHH	504179	PROSURE (plátano)	30	Botella 220 ml	261,42
CPHH	504178	PROSURE (vainilla)	20	Botella 220 ml	261,42
GSLI	504193	PROVIDEXTRA DRINK (lima-limón)	24	Botella 200 ml	114,64
GSLI	504194	PROVIDEXTRA DRINK (naranja-piña)	24	Botella 200 ml	114,64
ESPE	504140	RENILON 4.0 (albaricoque)	6	Brik 125 ml	*
ESPE	504142	RENILON 4.0 (caramelo)	6	Brik 125 ml	*
ESPE	504141	RENILON 4.0 (albaricoque)	30	Brik 125 ml	*
ESPE	504143	RENILON 4.0 (caramelo)	30	Brik 125 ml	*
ESPE	504144	RENILON 7.5 (albaricoque)	6	Brik 125 ml	*
ESPE	504146	RENILON 7.5 (caramelo)	6	Brik 125 ml	*
ESPE	504145	RENILON 7.5 (albaricoque)	30	Brik 125 ml	*
ESPE	504147	RENILON 7.5 (caramelo)	30	Brik 125 ml	*
CONO	504229	SURVIMED OPD DRINK (vainilla)	24	Botella 200 ml	*

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).